



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2015-00257-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.37

ASUNTO

Entra el despacho a resolver sobre la reanudación del proceso.

1

CONSIDERACIONES

De conformidad con el art. 160 inciso 2° del C.G.P y como venció el término de la suspensión impuesta como sanción al apoderado judicial de la parte demandante, se ordenara su reanudación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo adelantado por la señora María Fernanda Sánchez Ramírez contra los señores Jorge Luis Blanco y Dora María Ortiz Blanco.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55a04b43e94c28797686358f0fb669dc7382b5c87d627ab27aa595b8802fc66**

Documento generado en 18/01/2022 09:28:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>